

Hyuntamiento del Municipio de San Cristóbal DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES CONSULTORIA JURIDICA

San Cristóbal, Rep. Dom. 02 de octubre 2025

Quien suscribe, yo **José Rafael Tamarez Batista**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.002-0150545-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios para la Adquisición de Bienes de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas de la institución para que proceda a dar inicio al proceso para la Selección de Comparación de precio para las construcciones de aceras, contenes, badenes e iluminación de pley en 5 sectores del municipio de san Cristóbal (últimas obras del presupuesto participativo 2025), mediante el Procedimiento con Referencia No. ASC-CCC-CP-2025-0009, para el periodo comprendido entre 2024-2028, conforme a las solicitudes realizadas por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal y aprobada por el Consejo de Regidores, según Resolución 059-2022 de fecha 29 del mes de junio del año 2022.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de para la Selección de Comparación de precio para "la construcciones de aceras, contenes, badenes e iluminación de pley en 5 sectores del municipio de san Cristóbal, (últimas obras del presupuesto participativo 2025) declarando que los mismos cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del años dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) des mes de diciembre del años dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de San Cristóbal, Municipio Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los doce (06) días del mes destubre del anodas mil veinticinco (2025)

Lcdo, José Rafael Tamarez Batista